



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de agosto del dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal - Pertenencia
Radicado	05001 40 03 027 2020 00230 00
Demandante	Amparo del Socorro Cuartas Cuartas
Deudora	Carlos Hugo Betancur Montoya y Otros
Auto	Sustanciación
Decisión	Allega fotografías - Requiere

Se allega al expediente la constancia de la publicación de la valla, misma que se encuentra conforme con lo preceptuado en el numeral 7 del art. 375 del C. G. P. **Se advierte a la parte actora que, de conformidad con lo preceptuado en el literal g de la norma en mención, la valla o el aviso deberá permanecer instalado hasta la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento.**

Finalmente, se requiere a la parte demandante para que se sirva cumplir el requerimiento y demás cargas que le fueron impuestas en el auto admisorio de la demanda, so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 317 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

LC2

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta

Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e341daaf1213e911f93de546c9bf871824374d77cb0213d18a18eb9bab11a7b**

Documento generado en 16/08/2022 12:13:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>